



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de
original que tuve a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 220 -2016-AL/JEMS-MPB

Karin Carla Guapoma Rojas
Secretaría General

BARRANCA, 10 DE MAYO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, el Ministerio Público, es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, y de los intereses públicos tutelados por el derecho, representar en los procesos judiciales a la sociedad, a efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como velar la moral pública y la persecución del delito y la reparación civil.

Que, los Fiscales desempeñan un papel fundamental en la administración de justicia, en la defensa de la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley, en la prevención y persecución del delito, en la defensa de los derechos de la sociedad, el menor y, a la familia en juicio, velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.

Que, a partir del año 1979, el Ministerio Público se eleva al rango constitucional, como órgano judicial, con carácter autónomo, adquiriendo estatus de magistratura, conforme lo señala la Constitución Política del Perú de 1979, aprobada por la Asamblea Constituyente de 1979, por lo que el próximo **12 de Mayo del 2016** se celebra el **35º ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL DÍA DEL FISCAL**, por lo que es propicio que la Municipalidad Provincial de Barranca exprese su reconocimiento al Ministerio Público y a los Fiscales en calidad de miembros de la administración de Justicia.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, a mérito de su reconocido compromiso con toda la nación, es menester augurar los parabienes que corresponde a la Gloriosa Institución del Ministerio Público;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- SALUDAR y FELICITAR al MINISTERIO PÚBLICO al conmemorarse el 35º ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL Y EL DIA DEL FISCAL, en mérito a su reconocido compromiso, para combatir la delincuencia en todas sus modalidades, garantizando los derechos humanos y el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 2.- EXPRESAR el SALUDO y RECONOCIMIENTO a los FISCALES SUPERIORES, FISCALES PROVINCIALES y PERSONAL ADMINISTRATIVO que conforman el MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE HUAURA, deseándoles los mejores parabienes para que dicho órgano institucional siga cumpliendo con sus funciones como administradores de justicia.



ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

TESTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]
Karin Correa C. Huapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, de de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
[Signature]
ING. ELGAR MARREROS SAUCEDO
ALCALDE PROVINCIAL

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146